

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### CORTES ESPAÑOLAS

*RESOLUCION del Tribunal de oposiciones a plazas del Cuerpo Auxiliar Administrativo de las Cortes Españolas sobre admisión de candidatos y convocatoria para el primer ejercicio.*

De acuerdo con lo establecido en la norma séptima de la convocatoria de 30 de abril de 1970 («Boletín Oficial del Estado» número 112, de 11 de mayo siguiente), para proveer por oposición seis plazas de Auxiliares administrativos de las Cortes Españolas, el Tribunal ha admitido como candidatos para la práctica de los ejercicios correspondientes a los señores que a continuación se mencionan por orden alfabético:

1. Abraham Sastre, don Matías.
2. Alvaro Fontán, don Antonio.
3. Carrasco Vidal, doña María del Carmen.
4. Casuso Posada, don Mariano.
5. Fernández Legorans, doña María Jesús.
6. Gutiérrez Villa, don Fernando.
7. Jauralde Pou, doña María Asunción.
8. López Díaz, doña María José.
9. López Puerta, doña Rocio.
10. Muñoz Sánchez, doña María Victoria.
11. Rastrojo Rojas, doña María del Carmen.
12. Rivero Moreno, don Luis.
13. Ruano Prieto, don Alfonso.
14. Sánchez Albert, doña María Josefa.
15. Sobrino Mosteyrin, doña Josefina María Angeles.
16. Sobrino Mosteyrin, doña Mercedes Rosa.
17. Valencia Vázquez, doña Pilar.
18. Vicente Fernández, doña Susana de.

Al mismo tiempo ha acordado:

1.º Señalar el día 26 de octubre de 1970, a las nueve de la mañana, en el Palacio de las Cortes, para el sorteo a que se refiere la norma cuarta de la convocatoria.

2.º Convocar en único llamamiento a todos los opositores admitidos para el mismo día 26 y, a continuación del sorteo antes aludido, para la práctica del primer ejercicio escrito.

Madrid, 7 de octubre de 1970.—El Oficial Mayor, Felipe de la Rica.

*RESOLUCION por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones al Cuerpo de Redactores-Taquígrafos del «Boletín Oficial de las Cortes Españolas» y se convoca para la práctica del primer ejercicio.*

Por disposición del excelentísimo señor Presidente de las Cortes Españolas ha sido designado el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones al Cuerpo de Redactores-Taquígrafos del «Boletín Oficial de las Cortes Españolas», quedando constituido del modo siguiente:

Presidente: Excelentísimo señor don Tomás Romojaro Sánchez.

Vocales: Excelentísimo señor don Felipe de la Rica Montejo, Ilustrísimo señor don Carlos Anglada Sánchez, Ilustrísimo señor don Enrique Ibáñez y Hoos de la Guardia e Ilustrísimo señor don Eduardo Gómez Mesías, Secretario.

Vocal suplente: Don Antonio Medrano Fernández.

Para conocimiento de los señores admitidos a la oposición se señala la fecha del día 31 de octubre de 1970, y hora de las nueve de la mañana, en el Palacio de las Cortes, para efectuar el primer ejercicio.

*Relación de aspirantes admitidos a la oposición para proveer dos plazas de Redactores-Taquígrafos del «Boletín Oficial de las Cortes Españolas»*

1. D. Antonio Blasco Teresa.
2. D. Victorio Serrano García.
3. D. Manuel Díaz Núñez.

4. D.ª Josefina Baquero Casado.
5. D. Eduardo García Algora.
6. D.ª Teresa Hortensia de Andrés Bueno.
7. D.ª Emilia García Estradé.
8. D. Zacarías José Nieto Rojas.
9. D. Ricardo Davydoff Angulo.
10. D. Tomás Ferrero Oligado.
11. D. Santiago Galindo Vicente.
12. D.ª María del Pilar Ruiz-Malo Santolaya.
13. D. Juan Deicán Rubio.
14. D.ª María Estibaliz Sánchez Erauskin.
15. D. Francisco Baonza Midón.
16. D.ª Ana Suárez Casañez.
17. D. Julian Pérez Bodega.
18. D. Antonio Alvaro Fontán.
19. D.ª Angela Vidal Santos.
20. D.ª Angela Fernández Ramírez.
21. D. Luis Frutos Arribas.
22. D.ª Adelaida Carrasco Simó.
23. D. Félix Gregorio de Mier Pastor.
24. D. Santiago González San José.
25. D. Miguel Aparicio Arias.
26. D. Manuel Gómez Alba.
27. D. Salvador Montero Simón.
28. D.ª María de los Angeles Fernández Penela.
29. D. Narciso Villar Santonja.
30. D. Pedro Arvide Navarro.
31. D.ª Angela Alonso López.
32. D. Victoriano Hernández Hernández.

Madrid, 7 de octubre de 1970.—El Secretario de la Comisión de Gobierno Interior, Tomás Romojaro.

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*RESOLUCION del Tribunal calificador del concurso-oposición restringido para cubrir plazas vacantes en el Servicio de Inspección de la Disciplina del Mercado.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 6.4 de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 26 de enero de 1970 («Boletín Oficial del Estado» número 32, del día 6 de febrero siguiente), este Tribunal ha resuelto:

Primero.—Convocar, en único llamamiento, a los aspirantes admitidos al concurso-oposición restringido para proveer plazas vacantes en el Servicio de Inspección de la Disciplina del Mercado, para las fechas que a continuación se expresan, al objeto de realizar los correspondientes ejercicios.

— Aspirantes a plazas de Agentes de Inspección, a las diecisiete horas del día 26 de octubre de 1970.

— Aspirantes a plazas de funcionarios administrativos, a las diecisiete horas del día 27 de octubre de 1970.

— Aspirantes a plazas de funcionarios auxiliares, a las diecisiete horas del día 28 de octubre de 1970.

Segundo.—La realización de los ejercicios tendrá lugar a las horas y días expresados, simultáneamente en Madrid y en el resto de las capitales de España, a cuyo efecto los concursantes domiciliados en provincias harán su presentación en el Gobierno Civil correspondiente a la de su residencia, de acuerdo con la que se le señala en la lista definitiva de aspirantes admitidos publicada por Orden de 4 de junio del año actual en el «Boletín Oficial del Estado» número 145, correspondiente al día 18 del mismo mes.

Los residentes en la Provincia de Sahara harán su presentación en la fecha correspondiente en el Gobierno Civil de Las Palmas de Gran Canaria.

Los residentes en Madrid harán su presentación en las oficinas del Servicio de Inspección de la Disciplina del Mercado, sitas en Alfonso X, número 4, piso segundo, en las fechas que les correspondan, según las plazas a que concurren.

Tercero.—Los aspirantes a plazas de funcionarios auxiliares podrán ser portadores de máquina de escribir, no eléctrica, a fin de realizar en ella el ejercicio correspondiente.

Madrid, 6 de octubre de 1970.—El Secretario del Tribunal, Salvador Fernández Domínguez.—Visto bueno: El Presidente, Florencio Sánchez y Méndez-Rivas.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

*ORDEN de 16 de septiembre de 1970 por la que se convoca oposiciones libres para cubrir cuarenta plazas de ingreso en la Escuela Judicial, pertenecientes al Secretariado de la Administración de Justicia, Rama de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción.*

Imo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo 11 del Reglamento Orgánico del Secretariado de la Administración de Justicia de 2 de mayo de 1968 y artículo tercero del Reglamento de la Escuela Judicial de 27 de enero de 1968.

Este Ministerio acuerda convocar oposición libre para el ingreso en la Escuela Judicial de 40 plazas del Secretariado de la Administración de Justicia, Rama de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, con sujeción a las siguientes normas:

Primera.—Para tomar parte en la oposición se requiere:

- Ser español, seglar, de uno u otro sexo, mayor de edad.
- Poseer el título de Licenciado en Derecho.
- Carecer de antecedentes penales.
- Ser de buena conducta pública y privada.
- Carecer de defecto físico o intelectual o enfermedad que le incapacite para el ejercicio del cargo.
- No hallarse comprendido en alguna de las incapacidades que señala el artículo noveno del Reglamento Orgánico de 2 de mayo de 1968.
- Las aspirantes femeninas acreditarán además haber cumplido el Servicio Social o estar exentas del mismo.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en las oposiciones presentarán sus instancias dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de este Ministerio o en la forma y con los requisitos prevenidos en los artículos 65 y 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Los residentes en el extranjero podrán presentar sus instancias en cualquier representación diplomática o consular de España, que remitirán las solicitudes de cuenta del interesado por correo aéreo certificado.

En las solicitudes deberán hacer constar expresamente los interesados que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos para tomar parte en la oposición, referidos al día en que termine el plazo de presentación de instancias. En cuanto al Servicio Social, bastará con que se haya cumplido antes de expirar el plazo de treinta días señalados para la presentación de documentos acreditativos de las condiciones de capacitación y requisitos en la norma décima de esta convocatoria.

Los peticionarios indicarán en su instancia su actual domicilio y el carácter con que cada uno pretenda figurar en los grupos a que se refieren los artículos segundo y tercero de la Ley de 17 de julio de 1947, incluyendo en el grupo correspondiente al grupo libre, aquellas solicitudes que carecieran de tal manifestación; así como que se comprometen a prestar juramento de acatamiento a los Principios del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, y podrán acompañar cuantos documentos justifiquen méritos y servicios profesionales, certificaciones de estudios, premios ordinarios y extraordinarios, títulos facultativos, trabajos científicos publicados, etc.

A la instancia se unirá necesariamente recibo justificativo de haber abonado en el Negociado de Secretarios de la Administración de Justicia, Rama de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, de la Dirección General de Justicia, durante las horas de oficina, la cantidad de 750 pesetas en concepto de derecho de examen, pudiendo abonarse, en su caso, esa cantidad en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Esta suma será devuelta a los opositores que no sean admitidos a la práctica de los ejercicios.

Tercera.—Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Ministerio publicará en el «Boletín Oficial del Estado»

una relación de aspirantes admitidos y excluidos de la práctica de los ejercicios. Los que se encuentren en este último caso podrán formular reclamación en el plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación de las expresadas listas en el citado periódico oficial. Las referidas reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se apruebe la lista definitiva.

Cuarta.—Después de publicadas las listas de admitidos y excluidos, se nombrará por el Ministerio de Justicia el Tribunal censor de las oposiciones y estará integrado por el Presidente del Tribunal Supremo, que los presidirá, actuando como Vocales: El Fiscal del mismo Alto Tribunal, el Director de la Escuela Judicial, un Profesor numerario de la misma, dos Secretarios de la Rama de Juzgados y un funcionario del Cuerpo Especial Técnico de Letrados del Ministerio de Justicia, quien actuará además como Secretario del Tribunal, con voz y voto.

El Presidente del Tribunal Supremo podrá delegar en un Magistrado de dicho Tribunal; el Fiscal del citado Tribunal, en un Abogado Fiscal del mismo Tribunal, y el Director de la Escuela, en un Profesor numerario de la misma. Las Delegaciones habrán de ser aprobadas por el Ministerio de Justicia.

El Tribunal no podrá actuar sin la presencia, al menos, de cinco de sus componentes. En caso de no hallarse presente el Presidente o el Secretario del Tribunal, serán reemplazados, con carácter meramente accidental, el Presidente por el Fiscal y el Secretario por el más moderno de los Secretarios de la Rama de Juzgados.

De cada sesión que el Tribunal celebre se levantará acta por el Secretario, que será leída al comenzar la sesión siguiente, y nechas, en su caso, las rectificaciones que procedan, se autorizará con la firma del Secretario, con el visto bueno de quien presida.

El Tribunal, previa citación con señalamiento del local, día y hora hecho por orden del Presidente, se constituirá en el plazo más breve posible y dará cuenta al Ministerio de Justicia.

Las resoluciones del Tribunal, salvo las que se refieran a las calificaciones de los ejercicios, que se registrarán por lo establecido en esta convocatoria, se adoptarán por mayoría de votos, decidiendo en caso de empate el del Presidente; contra sus acuerdos se darán los recursos establecidos en la vigente legislación y estará facultado para resolver cuantas incidencias se planteen en las oposiciones que no estén especialmente previstas en esta convocatoria.

Quinta.—El Tribunal censor anunciará en el «Boletín Oficial del Estado» el local, día y hora en que se ha de verificar el sorteo de los opositores para determinar el orden con que actuarán en los ejercicios.

La relación con el resultado del sorteo se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y se expondrá en el cuadro de anuncios de la Escuela Judicial, autorizada por el Secretario, con el visto bueno del Presidente.

Tanto la fecha como la hora y lugar del comienzo del primer ejercicio se anunciarán con quince días de antelación mínima en el «Boletín Oficial del Estado».

Sexta.—La oposición constará de los siguientes ejercicios.

Primero: *Escrito*.—De cultura jurídica, que consistirá en desarrollar, sin libros de consulta ni textos legales, dos temas de carácter general, sacados a la suerte, del programa que el Tribunal publicará en el «Boletín Oficial del Estado», con una antelación no inferior a veinte ni superior a treinta días de la fecha que se señale para el comienzo de los ejercicios.

Este ejercicio se realizará, si el número de opositores lo hace posible, simultáneamente por todos ellos. En otro caso, los temas extraídos para un grupo de opositores no podrán entrar de nuevo en el sorteo. Se celebrará a puerta cerrada, sin otra asistencia que la de los opositores y miembros del Tribunal. En sesión pública será leído por el opositor ante el Tribunal.

Para la realización de este ejercicio dispondrán los opositores de tres horas como máximo, y una vez concluido, el opositor cerrará el ejercicio en un sobre, que será firmado juntamente en su cubierta con un Vocal del Tribunal.

Cuando termine la lectura del ejercicio escrito, el Tribunal, a puerta cerrada, decidirá por mayoría de votos, emitidos abiertamente, y siendo de calidad el del Presidente, la aprobación o desaprobación de cada opositor. La calificación de este ejercicio será exclusivamente de aprobación o desaprobación. La relación de los opositores aprobados, autorizada por el Secretario con el visto bueno del Presidente, se hará pública en el cuadro de anuncios de la Escuela Judicial.

Séptima.—Segundo: *Oral*.—De carácter teórico, que consistirá en desarrollar en el plazo máximo de una hora un tema de cada una de las materias siguientes: Derecho procesal civil o penal, Derecho procesal laboral o administrativo, Organización de Tribunales y métodos de trabajo en las oficinas judiciales, Derecho civil, Derecho penal y Derecho mercantil, sacados a la suerte de entre los comprendidos en el cuestionario que se publica con esta convocatoria.

Antes de comenzar su ejercicio el opositor dispondrá de quince minutos para ordenar su exposición y formular por escrito, si así lo desea, un esquema o guía a la vista del Tribu-